



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 187-2020-CO-P-UN DAR

Huánuco, 30 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0130-2020-CO-UN DAR/OPyP-D, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavallo Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente Académico, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidente de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal i) del acápite 6.1.4 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece que una las funciones del presidente son: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, conforme al numeral 3 del inciso 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0553-2020-CO-UN DAR se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, conforme al numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, 00053-2018/CEPLAN/PCD y 00016-2019/CEPLAN/PCD, el Plan Operativo Institucional – POI es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional;

Que, asimismo, el numeral 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que “El POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 187-2020-CO-P-UNДАР

mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 072-2020-CO-P-UNДАР se aprueba el POI Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante de Presidencia N° 185-2020-CO-P-UNДАР se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Oficio N° 0130-2020-CO-UNДАР/OPyP-D, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, luego de la aprobación de la Ley anual de Presupuesto Público 2021 y habiendo culminado la consistencia con el PIA 2021 con respecto a la programación de primer año (2021) del POI multianual 2021-2023, dicha consistencia conllevó a realizar reajustes en la programación, y en consecuencia en las metas físicas, en ese sentido remite el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 modificado, para su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNДАР